

## **CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.**

En la sesión plenaria de fecha 30/06/2023, se aprobó en el punto tercero la **creación** de las comisiones informativas permanentes así como su periodicidad, fijando en cuatro el número de Comisiones Informativas Permanentes, que son:

- Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo.
- Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de seguimiento de la Gestión del Alcalde, la Junta Local de Gobierno y los Concejales Delegados.

Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su **composición** a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

- Presidente (Alcalde nato) o Concejales en quién delegue
- Siete miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- Tres miembros designados por el Grupo Municipal del Partido Popular
- Dos miembros designados por el Grupo Municipal de “San Roque 100 x 100”.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de Vox.

La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

El **Alcalde** es el **Presidente Nato** de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas.

En cuanto a la **periodicidad** de las sesiones, las comisiones informativas celebrarán sesión ordinaria el jueves anterior a la celebración de la sesión ordinaria del pleno municipal a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria y a excepción de la Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los Concejales Delegados y de la Comisión Especial de Cuentas, que tienen una periodicidad distinta.